

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de La Carlota**

Núm. 3.880/2021

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de septiembre de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora número 1 del Comercio Ambulante en el término municipal de La Carlota.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por periodo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los in-

teresados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo el texto íntegro de la versión inicial aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2021, está a disposición de las personas interesadas en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento [dirección <https://www.lacarlota.es>], a los efectos de que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril antes citada y a salvedad del informe que emita el Consejo Andaluz del Comercio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.3 del Real Decreto Legislativo 2/2012, de 30 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota, 1 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.